

27 JUN. 2019

ANGOL,

1509

DECRETO EXENTO N-\_\_\_\_\_//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL PASTOR LIMITADA**, RUT. Nº 76.987.952-8, con domicilio particular en [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Transferencia de la Patente Comercial rol nº 201652.

b) Fotocopia de la Compraventa de la Patente Comercial del Notario Público Carlos Fuentes, de fecha 18 de junio de 2019, fotocopia de la Patente Comercial correspondiente al período de enero a junio de 2019.

c) Lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y artículo transitorio de la Ley Nº 20.033 de fecha 1º de Julio del 2006.

d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase Transferencia de la Patente Comercial Rol Nº 201652, Giro: Rotisería y Carnicería, que figura a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL MEDINA Y CIA. LIMITADA**, al nuevo propietario **SOCIEDAD COMERCIAL PASTOR LIMITADA, RUT. Nº 76.987.952-8**.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JENN/MBS/dmm

DISTRIBUCION:

- Sociedad Comercial Pastor Limitada.
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

